

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general (modalidad a distancia), dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidos en los programas correspondientes a los Planes de Formación de 2001, y a celebrar entre los meses de febrero a abril de 2001.

Aprobado el Plan de Formación para 2001 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Plan General, y aprobado en Consejo General y Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, se contienen en distintos programas cursos generales de formación a distancia, dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya metodología, organización y seguimiento son idénticos para cada denominación.

Esta convocatoria abarca los cursos a celebrar entre los meses de febrero y marzo del presente año. Se pretende que los seleccionados en los cursos planifiquen temporalmente su actividad formativa de acuerdo con los tutores o evaluadores en función de sus necesidades e intereses y de los ritmos aconsejados en cada uno de ellos.

Las solicitudes establecerán la preferencia de los cursos, optando a uno o dos de los convocados en el modelo de solicitud.

Por consiguiente y, conforme a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas se establecerán las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Convocatoria.**

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de formación general a distancia dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidos en el Anexo I, correspondientes a los Planes de Formación a celebrar entre febrero y abril de 2001.

Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán o enviarán, según el modelo que se adjunta en el Anexo II, a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio.

Las solicitudes podrán remitirlas, también, vía fax, a los siguientes números:

Delegaciones Provinciales de Justicia
y Administración Pública

Almería: 950/01.01.42.
Cádiz: 956/00.81.73.
Córdoba: 957/00.21.90.
Granada: 958/02.42.61.
Huelva: 959/01.14.10.
Jaén: 953/00.30.82.
Málaga: 95/203.77.01.
Sevilla: 95/504.21.38.

No se considerarán las instancias que no se cumplimenten en su totalidad e igualmente las que no se envíen adecuadamente, en cuanto a la provincia, según la adscripción del solicitante.

Plazo de las solicitudes: Para cualquiera de los cursos elegidos será de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA.

Tercera. Modalidades.

Los cursos se realizarán por la modalidad a distancia, según figura en el Anexo I.

- Modalidad a distancia:

Contendrán dos sesiones presenciales: Una inicial de inauguración y otra final de pruebas de seguimiento o evaluación.

Los cursos se iniciarán cuando los alumnos sean convocados por el profesor-tutor para la sesión inicial.

Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

En la sesión inicial el profesor-tutor expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del curso, detallará la metodología, indicando los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas y determinará las posibles fechas alternativas para las pruebas de seguimiento o evaluación.

Cuarta. Características y períodos de las pruebas de seguimiento o evaluación.

Las pruebas consistirán en responder a dos preguntas del tipo de las del cuaderno de actividades prácticas y de cinco preguntas, de tipo test, del tipo de las del cuaderno de autoevaluación, no contenidas en los materiales del curso. Durante las pruebas podrán consultarse los materiales del curso.

Antes de iniciarse las pruebas de seguimiento o evaluación se entregarán al profesor los cuadernos de actividades prácticas que aún no se hayan entregado.

Del resultado de la evaluación dependerá la expedición de la certificación de aprovechamiento por 30 ó 50 horas lectivas, según el curso, debiéndose en todo caso superar la prueba de seguimiento para la expedición del certificado correspondiente.

Quinta. Selección de los alumnos.

La selección de los alumnos se realizará dando prioridad a los solicitantes con menos cursos de formación, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

1. Tendrán preferencia los Funcionarios Titulares sobre los interinos.
2. Los que hayan participado en un menor número de actividades de formación o cursos, impartidos u homologados por el IAAP o por el Ministerio de Justicia, desde el 1 de abril de 1997.
3. Los que la plaza que ocupan se encuentre a una mayor distancia de la capital de la provincia.
4. Se tendrá en cuenta el orden jurisdiccional concreto en relación con la materia del curso solicitado.
5. Se atenderá a la antigüedad en la Administración.

Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Semper.

ANEXO I (MODALIDAD A DISTANCIA)

Curso: «Procedimiento Penal».
Horas lectivas: 50.

Almería: 1 Edición, 50 alumnos.

Cádiz: 1 Edición, 50 alumnos.

Córdoba: 1 Edición, 50 alumnos.

Granada: 1 Edición, 50 alumnos.

Huelva: 1 Edición, 50 alumnos.

Jaén: 1 Edición, 50 alumnos.

Málaga: 2 Ediciones, 100 alumnos, 50 alumnos por edición.

Sevilla: 2 Ediciones, 100 alumnos, 50 alumnos por edición.

Curso: «Procedimiento Contencioso-Administrativo».

Horas lectivas: 30.

Cádiz: 1 Edición, 50 alumnos.

Granada: 1 Edición, 50 alumnos.

Málaga: 1 Edición, 50 alumnos.

Sevilla: 1 Edición, 50 alumnos.

Curso: «Ejecución Penal y Civil 1».

Horas lectivas: 50.

Almería: 1 Edición, 50 alumnos.

Cádiz: 1 Edición, 50 alumnos.

Córdoba: 1 Edición, 50 alumnos.

Granada: 1 Edición, 50 alumnos.

Huelva: 1 Edición, 50 alumnos.

Jaén: 1 Edición, 50 alumnos.

Málaga: 1 Edición, 50 alumnos.

Sevilla: 1 Edición, 50 alumnos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Melón bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Sandía bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pimiento bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Pepino bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Judía bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Berenjena bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de enero de 2001, por la que se modifica la Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

La Orden de 12 de agosto de 1997 regula las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y, en su artículo 5, se establece que las solicitudes de subvención se presentarán, anualmente, del 1 al 15 de enero de cada año en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Los requisitos exigidos para la constitución de las ATRIAS, la necesaria promoción de nuevas actividades dentro de dichas Agrupaciones y la experiencia adquirida en estos últimos años hace necesaria su modificación aumentando el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el artículo 5 de la Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5. Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán anualmente del 1 de enero al 28 de febrero de cada año en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Disposición Transitoria Unica. Efectos para el año 2001.

La presente Orden será aplicable a la convocatoria del año 2001, por lo que el plazo de presentación de solicitudes abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 28 de febrero de 2001.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 2 de enero de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Miguel A. Morales Payán Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de

la Universidad de Almería de fecha 14 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre de 1999),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Miguel A. Morales Payán. Area de conocimiento: Historia del Derecho y las Instituciones. Departamento: Derecho III.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-